

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS PEDAGÓGICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CONCURSO ESCOLAR CONSUMÓPOLIS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 262909PAS004

1. OBJETO DEL CONTRATO *(cláusulas segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP)*

DEFINICIÓN: Desarrollo de los contenidos pedagógicos y asistencia técnica del concurso escolar Consumópolis, para la parte final de la edición del concurso escolar Consumópolis21 correspondiente al curso escolar 2026/2027, y la edición completa correspondiente al curso escolar 2027/2028.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA: 85.5 Otros servicios de educación.

1.1.2 Código de clasificación CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

1.2 En el supuesto de existencia de LOTES detallar CPA y CPV, en su caso, de cada lote:

No procede la división en lotes, a efectos del art. 99.3.b) LCSP, por los siguientes motivos:

a) Técnicos: la división en lotes haría la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. Sin división en lotes se evitan los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de los servicios. La Administración contaría con un único interlocutor lo que simplificaría los trámites administrativos, y el flujo informativo, así como se reduciría el tiempo de resolución de problemas en la ejecución del objeto del contrato, con la consiguiente repercusión en la aminoración de costes que ello supone.

b) Motivos económicos: la división en lotes daría lugar a contratos de bajo importe, pudiendo resultar poco atractivos en términos económicos.

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

Desde el curso escolar 2005-2006, la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, organiza junto con la mayoría de las Comunidades Autónomas, el Concurso Escolar Consumópolis para jóvenes escolarizados en el tercer ciclo de Enseñanza Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional Básica. Se han realizado desde entonces veinte ediciones con el objetivo de proveer al joven consumidor de habilidades y conocimientos que le permitan ejercer eficazmente sus derechos y cumplir con sus responsabilidades desde la infancia y actualizarlos a lo largo de su vida.

Por ese motivo se debe habilitar un proyecto en el que, integrado en la aplicación informática ya existente, la Plataforma Virtual Consumópolis, se contraten los servicios y productos informativos y educativos necesarios para la incorporación de nuevos contenidos, que se adecúen al lema de Consumópolis, sin desarrollar ninguna nueva funcionalidad.

3. VARIANTES O MEJORAS *(cláusulas segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO** **X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:



3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado, según lo previsto en el artículo 159 de la LCSP

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: **X**

Urgente:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula sexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 17 meses desde el 25 de enero 2027 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato, de ser posterior.

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: el plazo de ejecución comienza a contar desde el 25 de enero 2027 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato, de ser posterior

5.3 Prórroga: NO

5.4 Duración de cada prórroga: --

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 17 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
115.000,00 €	24.150,00 €	139.150,00 €	29.09.4920.227.06

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad (BOE - 10/02/2016) / Convenio n.º 99004225011981) vigente durante el periodo de ejecución del contrato. A efectos de la estimación de costes, se han considerado las últimas tablas salariales del año 2026 publicadas en el B.O.E. n.º 106 de 1 de mayo de 2026.

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial antes citado, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. Se considera por tanto un incremento salarial con respecto al mínimo establecido por el Convenio. En concreto, se aplica el siguiente incremento: 35% sobre las retribuciones mínimas del convenio.

No hay variaciones salariales por razón de género según el convenio aplicable.

Convenio colectivo estatal del sector empresas de publicidad – Estimación de costes salariales a partir de tablas del convenio (actualización 2026)



Tabla 1. Costes unitarios de personal

Categoría profesional	Grupo Profesional	Importe anual bruto	SS (32.7%)	Coste mínimo convenio	horas/año	Coste / hora convenio	Incremento especialización	Coste Directo hora / perfil (70%)
Directores: Director General, Director Creativo Ejecutivo	Grupo 1	26.902,96	8.797,27	35.700,23	1800	19,83	35%	26,78
Jefaturas: Supervisor de cuentas	Grupo 2	23.915,39	7.820,33	31.735,72	1800	17,63	35%	23,80
Técnicos: Ejecutivos de cuentas	Grupo 3	22.788,24	7.451,75	30.239,99	1800	16,80	35%	22,68

Tabla 2. Costes directos de personal

	Grupo profesional	Coste directo + hora/perfil	Dedicación (horas por recurso)	Coste total personal contrato
Directores: Director General, Director creativo Ejecutivo	Grupo 1	26,78	650	17.407,00
Jefaturas: Supervisor de cuentas:	Grupo 2	23,80	1.050	24.990,00
Técnicos: Ejecutivo de cuentas	Grupo 3	22,68	1.450	32.886,00
TOTAL, de costes de personal (mano de obra)				75.283,00

Tabla 3. Costes directos derivados del contrato

	Personal	Material	Financieros y otros	Total
Coste directo	75.283,00 €	6.382,50 €	10.334,50 €	92.000,00 €

Tabla 4. Desglose general de costes

	IMPORTE
Costes directos (CD)	92.000,00 €
Costes Indirectos (19% de los CD)	17.480,00 €
Beneficio industrial (6% de los CD)	5.520,00 €



Importe de la licitación (SIN IVA)	115.000,00 €
IVA (21%)	24.150,00 €
PBL Total	139.150,00 €

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA): 115.000,00 €

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta del PCAP)*

7.1 El crédito presupuestario es: 139.150,00 €

7.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	29.09.492O.227.06	98.100,75 €
2028	29.09.492O.227.06	41.049,25 €

7.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- ☐ Tramitación normal del expediente
- ☒ Tramitación anticipada del expediente. **X** La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL *(cláusulas novena y duodécima del PCAP)*



8.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

- **Criterio:** El propuesto adjudicatario deberá justificar la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas

- **Requisito mínimo:** Deberá ser, al menos: 121.764,70 €

- **Medios de acreditación:** Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En ese caso, se aportará el certificado del órgano encargado del mismo, acompañado de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En el certificado expedido, deberán constar unas condiciones de solvencia económica y financiera que sean por lo menos iguales a las exigidas en el primer párrafo de este apartado.

8.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

- **Criterio:** El propuesto adjudicatario deberá justificar la solvencia técnica mediante relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- **Requisito mínimo:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (IVA excluido) (56.823,53 €).

- **Medios de acreditación:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Si el licitador es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante: Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Se entenderá cumplido este requisito cuando los licitadores acrediten tener un mínimo de 10 trabajadores. La acreditación de este punto se realizará con la presentación de los documentos RNT (Relación Nominal de Trabajadores) y RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) correspondientes al último mes vencido.

9. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO *(cláusula vigésima del PCAP)*

9.1 Procede el pago de los gastos de publicidad por el contratista: **SI** **NO X**

9.2 Importe máximo de los gastos de publicidad del procedimiento y de los correspondientes a la adjudicación:



10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES (cláusula duodécima del PCAP)**10.1 Documentación relativa a tratamiento de datos personales**

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el **Anexo V**, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula décima del PCAP)**11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: ☒ SI ☐ NO**

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 10.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

11.5 Perfil del contratante: Accesible desde www.contrataciondelestado.es y www.mdsocialesa2030.gob.es

11.6 Contenido de los Sobres:

SOBRE N°1:

- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo contenido en el Anexo B de esta Hoja Resumen
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos.
- En caso de tratarse de una UTE, compromiso de formalización de UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Oferta técnica: Contendrá una memoria técnica que permita evaluar los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, establecidos en el apartado 13.1.1 de esta Hoja-Resumen.

Nota importante: quedarán excluidas del proceso aquellas empresas que incluyan en el sobre 1 información relacionadas con los criterios evaluables mediante fórmula que deberán incluirse exclusivamente en el sobre 2, siempre que resulte vulnerado el principio del secreto de las proposiciones.

SOBRE N° 2: Documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Las propuestas se presentarán siguiendo el formato recogido en el ANEXO A de esta Hoja Resumen, junto con los documentos acreditativos que se indican en el apartado 16.1.



12. MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula undécima del PCAP)

Presidente: Un funcionario/a del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de nivel 28 o superior.

Vocales: Un Abogado del Estado.

Un Interventor del Estado.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretario/a: Un funcionario/a de la S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusulas décima y duodécima del PCAP)

13.1 Relación de criterios:

13.1.1. Criterios que dependen de un juicio de valor (documentación a incluir en el sobre nº 1)

Se valora en el siguiente apartado la propuesta técnica a elaborar según los requerimientos del Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, específicamente, según el contenido del punto "4. Características de los productos y servicios":

Se valorará incluir información específica sobre el método de gestión en el desarrollo de los contenidos pedagógicos en la plataforma virtual del concurso que será empleado en las diferentes fases. Se espera que la propuesta no proporcione respuestas genéricas sobre técnicas o procedimientos, sino propuestas ajustadas a las necesidades del concurso escolar.

Se valorará incluir un programa de trabajos en cronograma detallado y desarrollado a partir de la propuesta descrita anteriormente.

Dado que la experiencia profesional es valorada como criterio cuantitativo en el sobre nº 2 y, por tanto, no dependiente de un juicio de valor, la inclusión de datos o perfiles relativos a la experiencia profesional en este sobre nº 1 determinará la inmediata exclusión de la valoración de la oferta presentada por el licitador.

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN				PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
	0%	40%	70%	100%		
Claridad expositiva y coherencia de la propuesta técnica, incluyendo en la propuesta el método de gestión a utilizar en el desarrollo de los contenidos del concurso en la plataforma virtual	La propuesta técnica no se define de manera suficiente y/o clara, o la propuesta técnica no es coherente con el método de gestión a utilizar en el desarrollo de los contenidos del concurso en la plataforma	La propuesta técnica se define con claridad, pero solo se alinea en forma parcial con el método de gestión a utilizar en el desarrollo de los contenidos del concurso en la plataforma virtual	La propuesta técnica, aunque no incluye elementos novedosos, está claramente definida y se alinea completamente con el método de gestión a utilizar en el desarrollo de los contenidos del concurso en la plataforma virtual	La propuesta técnica está bien definida, se alinea con los fines que se requieren. Introduce elementos de innovación y planteamientos realistas y es concordante con el método de gestión en el desarrollo de los contenidos del concurso en la plataforma virtual	10 %	0-10 %



	virtual					
Programa de trabajos en cronograma detallado y desarrollado a partir de la propuesta técnica descrita anteriormente, incluyendo como mínimo listado de tareas / actividades, desglosado en subactividades / hitos a a ejecutar en cada mes de duración del contrato.	0%	40%	70%	100%	15 %	0-15 %
	El programa de trabajos propuesto no es coherente ni muestra un desarrollo conforme a lo solicitado en este criterio	El programa de trabajos propuesto está desarrollado a partir de la propuesta técnica descrita pero no está detallado el listado de tareas actividades a ejecutar	El programa de trabajos propuesto incluye un cronograma detallado y desarrollado a partir de la propuesta técnica descrita e incluye el listado de tareas / actividades a ejecutar en cada mes de duración del contrato	El programa de trabajos propuesto incluye en cronograma detallado y desarrollado a partir de la propuesta técnica descrita e incluye el listado de tareas / actividades, desglosado en subactividades / hitos a ejecutar en cada mes de duración del contrato		

13.1.2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (documentación a incluir en el sobre nº 2)

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
Por tratarse de un contrato de carácter intelectual y educativo, en el que la cualificación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato inciden directamente en la calidad técnica de la prestación, se valorará la <u>experiencia profesional adicional del equipo adscrito al contrato</u> , exclusivamente en aquello que exceda de la experiencia mínima exigida como adscripción de medios	- La puntuación máxima otorgable será de 10 puntos por cada perfil profesional, a razón de 1 punto por cada año adicional de experiencia superior al mínimo exigido. - Para cada periodo inferior a 6 meses no se otorgará puntuación, y para cada periodo superior a 6 meses, se otorgará la puntuación correspondiente a un año. El máximo a puntuar en este criterio, con independencia del número de profesionales que justifiquen la experiencia pedida, es de 20 puntos. Si no se ofrece experiencia profesional adicional, la puntuación a asignar será de 0 puntos. De conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, si se ofertan perfiles con una mayor experiencia que la exigida en el apartado 16.1 de la Hoja- Resumen como adscripción de medios, la oferta deberá ir	20%	0-20%



en el apartado 16.1 de esta Hoja-Resumen.	acompañada de la siguiente documentación acreditativa: • Titulación: títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para los perfiles profesionales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. • Experiencia: currículums vitae en el que se detallen los desarrollos exigidos, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo. • Pertenencia: acreditación de pertenencia a la empresa, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional. De conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se hace constar que los requisitos deben ser cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para que para que este criterio pueda ser objeto de valoración.			
Ofertar un perfil profesional adicional que se encargue de la elaboración de contenidos pedagógicos, adaptados a la temática del concurso, de las pruebas de la primera fase del concurso conforme a lo descrito en el punto 4.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas	Se puntuará de la siguiente manera: - Poseer una titulación universitaria de Periodismo o Derecho: 3 puntos. - Poseer una titulación universitaria de: Ciencias medioambientales o Educación: 3 puntos. - En el supuesto de que el perfil profesional adicional tenga más de una licenciatura/grado, se valorará cada una de ellas, hasta un máximo de 6 puntos. - Experiencia: por ser autor de libros/artículos sobre Consumo responsable, a razón de: • 1 puntos por cada libro en el que sea autor o coautor, hasta un máximo de 4 puntos • 1 punto por cada artículo publicado en prensa o revistas especializadas, hasta un máximo de 3 puntos. El máximo que puntuar en este criterio es de 10 puntos con independencia de que el perfil profesional adicional ofertado supere los 10 puntos en la suma de puntuaciones que se valoran. Si no se ofrece perfil profesional adicional, la puntuación a asignar será de 0 puntos. Si se oferta un perfil adicional, la oferta debe ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa: • Titulación: títulos oficiales que acrediten el	10 %	0-10%	



	cumplimiento de los requisitos exigidos para los perfiles profesionales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. • Experiencia: currículums vitae en el que se detallen los desarrollos exigidos, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo. • Pertenencia: acreditación de pertenencia a la empresa, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional. De conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se hace constar que los requisitos deben ser cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para que esta mejora puede ser objeto de valoración.		
Precio ofertado	Fórmula: $Po = 45 \times (O.min / O.lic)$ Donde: - Po = Puntuación obtenida por la oferta del licitador - O.min= Oferta más baja - O.lic=: Oferta licitador	45%	0-45%

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Los parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración serán los siguientes en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
 - Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior al 80% de la puntuación máxima otorgable.
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 % respecto a la de la otra oferta (IVA excluido) y,
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 15% respecto a la suma de las puntuaciones de los restantes criterios de la otra oferta.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
 - Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas (IVA excluido) y,
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de los restantes criterios.

En el supuesto de que se determine que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que



la hacen anormalmente baja, se requiriera al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

13.3. Criterios de desempate: El desempate se resolverá según lo previsto en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO *(cláusula decimocuarta del PCAP)*

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración: De acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

15. GARANTÍA DEFINITIVA *(cláusulas duodécima y decimoquinta del PCAP)*

15.1 Importe total de la garantía definitiva (5% del precio final ofertado o caso de que el contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto base de licitación): 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

15.2 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.3 Garantía complementaria (hasta un 5% del precio final ofertado): (marcar con una X lo que proceda).

☐ **NO**

☒ **SI X**: Se exige la constitución de garantía complementaria al adjudicatario cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2 LCSP).

IMPORTE: 5 % del precio final ofertado, IVA excluido.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. *(cláusulas novena, duodécima, decimoctava y vigésima del PCAP)*

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): **SI**

La empresa adjudicataria del contrato deberá disponer, al menos, de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para desarrollar y ejecutar en los plazos previstos los servicios y productos adjudicados en las condiciones técnicas detalladas en este apartado:

El personal técnico debe estar en posesión de titulaciones superiores que aseguren la capacidad de la empresa tanto para la gestión flexible de la plataforma como para el desarrollo de los contenidos del concurso. Para ello se exigirá, al menos:

- Dos licenciados o graduados en Educación, Ciencias medioambientales, Periodismo o Derecho, con experiencia de al menos 3 años en desarrollo funcional de contenidos pedagógicos a implementar en plataformas digitales dirigidos a escolares de los cursos quinto y sexto de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica.

Los requisitos anteriores se acreditarán del siguiente modo:

- **Titulación:** títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para los perfiles profesionales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- **Experiencia:** currículums vitae en el que se detallen los desarrollos exigidos, así como la



duración y fecha de realización de estos, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo.

- **Pertenencia:** acreditación de pertenencia a la empresa, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional.

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SÍ**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1% y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): NO

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1% y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- **Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202:**

1. Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo: favorecer la formación en el lugar de trabajo.

El adjudicatario deber disponer de un Plan de Formación de un mínimo de 10 horas anuales del personal adscrito a la ejecución. El adjudicatario acompañará declaración responsable del cumplimiento de estas obligaciones al momento de ser requerido para ello al inicio de la ejecución del contrato.

2.-Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el **apartado 29** sobre Protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO) **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.4 Lugar de prestación del servicio:



○ **El servicio se ejecutará en las dependencias o instalaciones del contratista (SI/NO): SI**

• **En caso afirmativo:**

El contratista ejecutará el contrato, o encargo, en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente y por razones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio desde sus instalaciones, sea autorizada por el responsable del contrato o encargo a realizar alguna actuación puntual en dependencias administrativas.

○ **El servicio se ejecutará en las dependencias del Ministerio (SI/NO): NO**

• **En caso afirmativo:**

El contratista ejecutará el contrato o encargo dada la naturaleza de los servicios [*hacer constar motivadamente la necesidad para la ejecución del contrato o encargo, con justificación detallada*] en las dependencias del Ministerio situadas en la siguiente dirección: ...

Al contratista se le asignará un espacio de trabajo diferenciado (siempre que las disponibilidades físicas de las instalaciones lo permitan) de los asignados a los empleados públicos y entregará a sus empleados distintivos de su empresa que permitan su identificación. El contratista velará por que los empleados cumplan estas obligaciones. Salvo los supuestos en los que sea necesario por las características del servicio a desarrollar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados públicos como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.

El contratista se someterá a las normas de acceso y control existentes en las dependencias donde se preste el servicio.

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SÍ**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1% y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1% y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato

19. Penalidades administrativas por incumplimiento de plazo. (cláusula decimonovena del PCAP)



1. Penalidades por cumplimiento fuera de los plazos establecidos
 - o Incumplimiento leve: 1 % del precio del contrato
 - o Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato
 - o Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el 10% del precio del contrato
2. Penalidades por incumplimiento de los plazos parciales: 1% del precio del contrato

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula duodécima del PCAP)

No se contempla

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigesimoprimera del PCAP).

No se contempla

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (cláusula vigesimosegunda del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500)
- Unidad Tramitadora: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (EA0042679)
- Órgano Gestor: Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo (EA0043138)

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigesimosegunda del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago: El pago de los servicios del contrato se efectuará siguiendo el calendario indicado en el apartado 23.2, una vez que se produzca la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

Se indican los trabajos en conformidad a los distintos hitos descritos en el apartado 4. Características de los productos y servicios del Pliego de prescripciones Técnicas:

1. Asistencia técnica y gestión operativa de la plataforma virtual de Consumópolis. Este producto y servicio se corresponde con el 15% del importe adjudicado para el contrato. (corresponde al apartado 4.1. del Pliego de prescripciones técnicas)
2. Actualización y gestión de las interfaces del concurso. Este producto y servicio se corresponde con el 15% del importe adjudicado para el contrato (corresponde al apartado 4.2. del Pliego de prescripciones técnicas)
3. Soporte y Asistencia a usuarios. Este producto y servicio se corresponde con el 15% del importe adjudicado para el contrato (corresponde al apartado 4.3. del Pliego de prescripciones técnicas)
4. Publicidad y difusión del concurso. Este producto y servicio se corresponde con el 5% del importe adjudicado



para el contrato (corresponde al apartado 4.4. del Pliego de prescripciones técnicas)

5. Actuaciones sobre los contenidos pedagógicos del concurso. Primera parte del concurso: pruebas interactivas, actualización de pruebas existentes. Este producto y servicio se corresponde con el 15% del importe adjudicado para el contrato (corresponde al apartado 4.5.1.1. del Pliego de prescripciones técnicas)

6. Actuaciones sobre los contenidos pedagógicos del concurso. Primera parte del concurso: pruebas interactivas, modificación, sustitución o creación de pruebas. Este producto y servicio se corresponde con el 20% del importe adjudicado para el contrato (corresponde al apartado 4.5.1.2. del Pliego de prescripciones técnicas)

7. Actuaciones sobre los contenidos pedagógicos del concurso. Segunda Parte del Concurso: trabajo en equipo. Este producto y servicio se corresponde con el 15% del importe adjudicado para el contrato (corresponde al apartado 4.5.2. del Pliego de prescripciones técnicas)

- Los productos y servicios incluidos en el apartado 1 se facturarán el 35% a los 5 meses cumplidos desde la firma del contrato, el 35% a los 10 meses cumplidos desde la firma del contrato y el otro 30% a los 17 meses cumplidos de la firma de contrato.
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 2 se facturarán el 35% a los 5 meses cumplidos desde la firma del contrato, el 35% a los 10 meses cumplidos desde la firma del contrato y el otro 30% a los 17 meses cumplidos de la firma de contrato.
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 3 se facturarán el 35% a los 5 meses cumplidos desde la firma del contrato, el 35% a los 10 meses cumplidos desde la firma del contrato y el otro 30% a los 17 meses cumplidos de la firma de contrato.
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 4 se facturarán el 40% a los 5 meses cumplidos desde la firma del contrato, el 40% a los 10 meses cumplidos desde la firma del contrato y el otro 20% a los 17 meses cumplidos de la firma de contrato.
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 5 se facturarán el 35% a los 5 meses cumplidos desde la firma del contrato, el 35% a los 10 meses cumplidos desde la firma del contrato y el otro 30% a los 17 meses cumplidos de la firma de contrato.
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 6 se facturarán el 35% a los 5 meses cumplidos desde la firma del contrato, el 35% a los 10 meses cumplidos desde la firma del contrato y el otro 30% a los 17 meses cumplidos de la firma de contrato.
- Los productos y servicios incluidos en el apartado 7 se facturarán el 35% a los 5 meses cumplidos desde la firma del contrato, el 35% a los 10 meses cumplidos desde la firma del contrato y el otro 30% a los 17 meses cumplidos de la firma de contrato.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: No se contempla

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso: No se contempla

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigesimotercera del PCAP)

12 meses

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigesimocuarta del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: SI NO X

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigesimoquinta del PCAP)



26.1 Condiciones: No se contempla

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN *(cláusula vigesimosexta del PCAP)*

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI X NO**

27.2 Se admite la subcontratación: **SI X NO**

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos: los previstos en el artículo 215 de la LCSP
- Límites y penalidades: los previstos en el artículo 215 de la LCSP
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI NO X**

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN *(cláusula vigesimoséptima del PCAP)*

El incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tal en este pliego.

29. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN *(cláusula vigesimooctava del PCAP)*

Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (SI/NO): **NO**

EN CASO AFIRMATIVO,

1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será:
2. Se establece como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: EA0042679 Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

Órgano responsable de la contabilidad pública: GE0017500 Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Órgano destinatario: EA0043138 Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.





Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica. sgeconomicappto@dsca.gob.es

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Cláusula trigésima del PCAP)
32.1 Procede: SI NO X
32.2 Condiciones:

El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares fue objeto de informe favorable de la Abogacía del Estado el 12 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se aprobó por el Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030 (P.D. de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Orden DSA/383/2020, de 29 de abril; BOE 1/05/2020) el 13 de julio de 2022.

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES,
CONSUMO Y AGENDA 2030

P.D. Orden DCA/249/2024 de 15 de marzo
(BOE 16 de marzo)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA

PABLO ÁNGEL ARVELO RODRÍGUEZ



ANEXO A: MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./D^a., con DNI o documento que lo sustituya nº, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en nombre de la empresa, con NIF teléfono y dirección de correo electrónico, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto simplificado, para la licitación del contrato de servicios denominado “servicio de desarrollo de contenidos pedagógicos y asistencia técnica del concurso escolar consumópolis”, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido, se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen en la convocatoria, mediante la siguiente oferta (con un máximo de dos decimales):

A) Mejora de la experiencia exigida para los perfiles profesionales descritos en el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen (máximo 20 puntos):

Perfil profesional	Experiencia mínima exigida	Experiencia adicional ofertada respecto de la experiencia mínima exigida (meses) (Máximo 10 puntos por cada perfil) (*)
Perfil nº 1: Licenciado/Diplomado en Educación, Ciencias Ambientales, Periodismo o Derecho.	3 años	
Perfil nº 2: Educación, Ciencias Ambientales, Periodismo o Derecho.	3 años	

(*) La oferta deberá ir acompañada de la documentación acreditativa determinada en el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen.

De conformidad con la doctrina del TACRC, se hace constar que los requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para que esta mejora puede ser objeto de valoración.

B) Perfil profesional adicional a los descritos en el apartado 13.1 de la Hoja-Resumen (máximo 10 puntos):

Perfil profesional	Titulación universitaria de Periodismo o Derecho: (Sí/No) (3 puntos)	Titulación universitaria de: Ciencias medioambientales o Educación: (Sí/No) (3 puntos)	Autor de libros/artículos sobre consumo responsable (máximo 7 puntos)	
			Libros (indicar el nº de libros) (máximo 4 puntos)	Artículos publicados (indicar el nº de artículos) (máximo 3 puntos)
Perfil profesional adicional				

(*) La oferta deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de la titulación y experiencia, que se acreditará en términos equivalentes a los indicados en el apartado 13.1 de la Hoja-Resumen.

De conformidad con la doctrina del TACRC, se hace constar que los requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para que esta mejora puede ser objeto de valoración.



C) Precio ofertado (máximo 45 puntos):

Base imponible	IVA	Presupuesto total (IVA incluido)

En, a de de 2025

Firmado electrónicamente

La forma de acreditación que se plantea es la siguiente:

- **Titulación:** títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para los perfiles profesionales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- **Experiencia:** currículums vitae en el que se detallen los desarrollos/proyectos/cursos/seminarios ... exigidos, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo.
- **Pertenencia:** acreditación de pertenencia a la empresa, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional.



ANEXO B: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./D^a., con DNI o documento que lo sustituya n^o, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en nombre de la empresa, con NIF teléfono y dirección de correo electrónico

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en relación con la licitación del contrato denominado “**SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS PEDAGÓGICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CONCURSO ESCOLAR CONSUMÓPOLIS**”:

- a) ☐ Que la empresa a la que represento cumple con las aptitudes para contratar con el sector público previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- b) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- c) Vigencia de inscripciones:
- ☐ Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.
- ☐ Que el licitador se encuentra establecido en el Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: (indicar el Estado), que se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de operadores económicos del citado Estado: (indicar la lista oficial), y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes (en el caso de que el licitador sea extranjero).
- d) ☐ Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle (en el caso de que el licitador sea extranjero).
- e) Pertenencia o no a grupo empresarial (en su caso, señalar las opciones que correspondan).
- ☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial.
- ☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial: (indicar grupo, así como adjuntar un documento indicando las empresas que lo integran).
- ✓ ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.
- ✓ ☐ Que también presentan oferta la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo empresarial: (indicar nombre/s).
- f) Consulta de obligaciones con la seguridad social, verificación de datos de identidad y SECAD:
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente con la Seguridad Social.
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el DNI/NIE mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa la información de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos (aplicación SECAD).





g) Consulta de obligaciones tributarias:

- ☐ Que se **autoriza expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias.
- h) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécies del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.
- i) Adscripción de medios:
- ☐ Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del servicio los medios que establece el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En, a de de 2025

Firmado electrónicamente

